



Bruselas, 16.11.2016
COM(2016) 731 final

ANNEX 1

ANEXOS

Ficha financiera legislativa

de la

Propuesta de Reglamento del Parlamento Europeo y del Consejo

por el que se crea un Sistema Europeo de Información y Autorización de Viajes (SEIAV) y por el que se modifican los Reglamentos (UE) n.º 515/2014, (UE) 2016/399, (UE) 2016/794 y (UE) 2016/1624

ANEXOS

Ficha financiera legislativa

de la

Propuesta de Reglamento del Parlamento Europeo y del Consejo

por el que se crea un Sistema Europeo de Información y Autorización de Viajes (SEIAV) y por el que se modifican los Reglamentos (UE) n.º 515/2014, (UE) 2016/399, (UE) 2016/794 y (UE) 2016/1624

1. MARCO DE LA PROPUESTA/INICIATIVA

1.1. Denominación de la propuesta/iniciativa

1.2. Propuesta de Reglamento del Parlamento Europeo y del Consejo por el que se crea un Sistema Europeo de Información y Autorización de Viajes (SEIAV).

1.3. **Ámbito(s) de actuación afectado(s) en la estructura GPA/PPA¹**

Ámbito de actuación: Asuntos de Interior (título 18)

[...]

1.4. Naturaleza de la propuesta/iniciativa

La propuesta/iniciativa se refiere a **una acción nueva**

La propuesta/iniciativa se refiere a **una acción nueva a raíz de un proyecto piloto / una acción preparatoria²**

La propuesta/iniciativa se refiere a **la prolongación de una acción existente**

La propuesta/iniciativa se refiere a **una acción reorientada hacia una nueva acción**

1.5. Objetivos

1.5.1. *Objetivos estratégicos plurianuales de la Comisión contemplados por la propuesta/iniciativa*

- Gestión de las fronteras - salvar vidas y proteger las fronteras exteriores

El SEIAV será un sistema automatizado creado para identificar cualquier riesgo asociado con los visitantes exentos de la obligación de visado que viajen a la zona Schengen. El SEIAV recogerá información sobre estos viajeros antes del inicio del viaje, permitiendo la tramitación anticipada. Para los viajeros, esto supone la tranquilidad de que podrán cruzar las fronteras sin problemas.

- Mejor intercambio de información

¹ GPA: gestión por actividades; PPA: presupuestación por actividades.

² Tal como se contempla en el artículo 54, apartado 2, letras a) o b), del Reglamento Financiero.

La prevención de la delincuencia grave y el terrorismo exigen estrictas normas comunes de gestión de fronteras, respetando escrupulosamente la primacía de la ley y los derechos fundamentales.

La propuesta forma parte del desarrollo continuo de la Estrategia de gestión integrada de las fronteras de la Unión Europea.

1.5.2. *Objetivos específicos y actividades GPA/PPA afectadas*

Objetivos específicos

El SEIAV:

- contribuirá a un alto nivel de seguridad aportando una rigurosa evaluación de los solicitantes a la luz de los riesgos para la seguridad, antes de su llegada a los pasos fronterizos exteriores, con el fin de determinar si existen indicios concretos o motivos razonables para concluir que la presencia de la persona en el territorio de los Estados miembros constituye un riesgo para la seguridad;
- contribuirá a la prevención de la migración irregular, aportando una evaluación de los solicitantes a la luz de los riesgos en materia de migración irregular antes de su llegada a los pasos fronterizos exteriores;
- contribuirá a la protección de la salud pública, aportando una evaluación de los solicitantes a la luz de los riesgos en materia de salud pública antes de su llegada a los pasos fronterizos exteriores;
- aumentará la eficacia de los controles fronterizos;
- apoyará los objetivos del Sistema de Información de Schengen (SIS) en relación con las descripciones de personas buscadas para su detención a efectos de entrega o extradición, personas desaparecidas, personas en búsqueda para prestar asistencia en un proceso judicial y personas a efectos de controles discretos o controles específicos;
- contribuirá a la prevención, detección e investigación de los delitos de terrorismo o de otros delitos graves.

Actividad(es) GPA/PPA afectada(s)

Capítulo de seguridad y defensa de las libertades: Seguridad interna

1.5.3. Resultados e incidencia esperados

Especifíquense los efectos que la propuesta/iniciativa debería tener sobre los beneficiarios o la población destinataria.

Los objetivos estratégicos generales son los siguientes:

- 1) refuerzo de la gestión integrada de fronteras y mejora de la seguridad interior;
- 2) contribuir a la facilitación de los desplazamientos.

La función principal del SEIAV consistiría en verificar la información aportada en línea por los nacionales de terceros países exentos de la obligación de visado antes de su llegada a las fronteras exteriores de la UE, en caso de que entrañen riesgos de inmigración irregular, seguridad o salud públicas. Esto se realizaría tramitando automáticamente cada solicitud y cotejando los datos con otros sistemas de información de la UE, una lista de alerta rápida SEIAV específica y normas de control. Este examen permitirá determinar que no existen indicios concretos o motivos razonables para no expedir una autorización de viaje.

Al exigir una autorización de viaje válida para todos los nacionales de terceros países exentos de la obligación de visado, la UE garantizará que todos los visitantes sean controlados antes de su llegada.

En consecuencia, el SEIAV reforzará la seguridad interior de la UE de dos maneras: en primer lugar, mediante la identificación de las personas que suponen un riesgo para la seguridad, antes de su llegada a la frontera exterior de Schengen; y en segundo lugar, poniendo la información a disposición de los servicios nacionales con funciones coercitivas y Europol, cuando sea necesario.

Hoy en día, alrededor de 1 400 millones de personas procedentes de unos 60 países de todo el mundo pueden beneficiarse de la exención de visado para viajar a la Unión Europea. El número de nacionales de terceros países exentos de la obligación de visado que visitan los países Schengen seguirá creciendo, previéndose un aumento desde 30 millones en 2014 a 39 millones en 2020.

Estas cifras ponen de manifiesto la necesidad de instaurar un sistema que sea capaz de evaluar y gestionar los posibles riesgos en materia de seguridad y de migración irregular que representan los nacionales de terceros países que visitan la UE, en consonancia con los objetivos de la política de liberalización de visados de la UE.

El SEIAV es por tanto necesario para facilitar el cruce de la frontera exterior de Schengen por los nacionales de terceros países exentos de la obligación de visado. Se obtendrá una autorización SEIAV mediante un procedimiento de solicitud sencillo, rápido y barato, y que en la gran mayoría de los casos no requerirá medidas de verificación adicionales. Una vez que los solicitantes reciban la autorización de viaje, contarán con un primer indicio fiable de admisibilidad en el espacio Schengen. Se trata de una mejora significativa para los viajeros en comparación con la situación actual.

Aunque la decisión final sobre la autorización de entrada en el espacio Schengen seguirá correspondiendo a los agentes de la guardia de fronteras en las fronteras exteriores, de conformidad con el Código de fronteras Schengen, el SEIAV reducirá considerablemente el número de casos de denegación de entrada en los pasos fronterizos. Los agentes de la guardia de fronteras podrán comprobar si la persona que tienen delante ha obtenido o no una autorización de viaje antes de llegar a la frontera. Las personas a quienes se haya denegado la autorización no perderán

tiempo y dinero viajando al espacio Schengen. De este modo, el SEIAV también reducirá los costes de devolución de los pasajeros para las líneas aéreas y marítimas.

Objetivos de actuación específicos:

Los principales objetivos de actuación específicos del SEIAV son los siguientes:

- 1) reforzar la efectividad de los controles fronterizos mediante la introducción de un requisito de autorización de viaje previa para los viajeros exentos de la obligación de visado;
- 2) garantizar una evaluación coordinada y homogénea de los nacionales de terceros países exentos de la obligación de visado consultando a los Estados miembros pertinentes, en caso necesario;
- 3) reducir el número de denegaciones de entrada en las fronteras exteriores, reduciendo por tanto la carga de trabajo de los agentes de la guardia de fronteras que gestionan estos casos;
- 4) contribuir a la prevención, detección e investigación de los delitos de terrorismo y de otros delitos graves.

1.5.4. *Indicadores de resultados e incidencia*

Especifíquense los indicadores que permiten realizar el seguimiento de la ejecución de la propuesta/iniciativa.

Durante el desarrollo del sistema

Tras la aprobación del proyecto de propuesta y la adopción de las características técnicas, eu-LISA desarrollará el sistema de información del Sistema Europeo de Información y Autorización de Viajes (SEIAV) [compuesto por un sistema central, una interfaz nacional uniforme (INU) en cada Estado miembro, una infraestructura de comunicación segura entre el sistema central y las interfaces nacionales uniformes, un sitio web público y una aplicación para dispositivos móviles, un servicio de correo electrónico, un servicio de cuenta segura, una pasarela para los transportistas, un servicio web y un programa informático que permita a la unidad central SEIAV y a las unidades nacionales SEIAV tramitar las solicitudes].

eu-LISA coordinará también la integración de las INU llevada a cabo a nivel nacional por los Estados miembros. Se han definido los pormenores de la gobernanza para la fase de desarrollo, así como los requisitos de información al Parlamento Europeo, al Consejo y a la Comisión.

Para el desarrollo del sistema de información SEIAV, eu-LISA reutilizará en la medida en que sea técnicamente posible los equipos y programas informáticos del Sistema de Entradas y Salidas (SES). En la medida en que sea técnicamente posible, el sistema de información SEIAV compartirá los equipos y programas informáticos del SES. En particular, la interfaz nacional uniforme (INU) del SEIAV se desarrollará como nuevas funcionalidades de la INU del SES.

La Agencia Europea de la Guardia de Fronteras y Costas creará la unidad central SEIAV que gestionará los expedientes de solicitud y los datos almacenados en el SEIAV. La unidad central SEIAV será responsable de comprobar si los datos consignados en el expediente de solicitud se corresponden con los datos que figuran en el registro, expediente o descripción de un sistema de información o en los conjuntos de datos predeterminados de las normas de detección sistemática. Cuando los datos se correspondan, o cuando persistan dudas sobre la identidad del solicitante,

la solicitud se transferirá a la unidad nacional SEIAV del Estado miembro de entrada prevista para su evaluación. En consecuencia, cada Estado miembro deberá crear una unidad nacional SEIAV que gestionará los expedientes de solicitud SEIAV que se les transmitan.

Objetivo específico: listo para entrar en funcionamiento antes de 2021.

Indicador: Para entrar en funcionamiento, eu-LISA deberá notificar la finalización con éxito de una prueba exhaustiva del SEIAV que llevará a cabo la Agencia en colaboración con los Estados miembros; la Agencia Europea de la Guardia de Fronteras y Costas deberá notificar que la unidad central cuenta con capacidad disponible para tramitar el volumen de solicitudes previsto, y los Estados miembros deberán notificar que sus unidades nacionales están preparadas para tramitar el volumen de solicitudes previsto.

Una vez que el sistema esté operativo,

eu-LISA garantizará la existencia de sistemas de control del funcionamiento del SEIAV en base a determinados objetivos. Al término de dos años desde el inicio de las operaciones y, en lo sucesivo, cada dos años, eu-LISA presentará al Parlamento Europeo, al Consejo y a la Comisión un informe sobre el funcionamiento técnico del sistema, incluidos los aspectos de seguridad.

La unidad central SEIAV velará por que los datos almacenados en los expedientes de solicitud y en el sistema central SEIAV sean correctos y estén actualizados, gestionará los indicadores de riesgo específicos y la lista de alerta rápida SEIAV, y auditará regularmente la tramitación de las solicitudes.

Por otra parte, tres años después de que el SEIAV inicie sus operaciones y, posteriormente, cada cuatro años, la Comisión elaborará una evaluación global del sistema. Dicha evaluación incluirá un examen de los resultados obtenidos por lo que respecta a los objetivos establecidos, del impacto en los derechos fundamentales, de la vigencia de la justificación subyacente, de la aplicación del Reglamento, de la seguridad del SEIAV y de las posibles consecuencias para futuras operaciones, y efectuará las recomendaciones necesarias. La Comisión remitirá el informe de evaluación al Parlamento Europeo y al Consejo.

Objetivo específico: reforzar la efectividad de los controles fronterizos mediante la introducción de un requisito de autorización de viaje previa para los viajeros exentos de la obligación de visado.

Indicador:

La proporción de solicitudes que no fueron aceptadas por el tratamiento automatizado y fueron tramitadas por la unidad central o las unidades nacionales y no son correcciones de errores materiales ni desambiguación (o sea, resolver la confusión de una persona con otra homónima que está registrada en una de las bases de datos consultadas por el SEIAV).

La proporción de autorizaciones de viaje concedidas y posteriormente revocadas sobre la base de información actualizada de las bases de datos consultadas por el SEIAV.

La proporción de autorizaciones de viaje concedidas que han ido seguidas de una denegación de entrada en un paso fronterizo.

Objetivo específico: Garantizar una evaluación coordinada y homogénea de los nacionales de terceros países exentos de la obligación de visado mediante la consulta de los Estados miembros pertinentes en caso necesario.

Indicador:

La proporción de solicitudes no aceptadas por el tratamiento automatizado y que fueron evaluadas por las unidades nacionales de los Estados miembros, en comparación con los valores objetivo fijados sobre la base de la práctica actual.

Objetivo específico: Reducir el número de denegaciones de entrada en las fronteras exteriores

Indicador:

Número de solicitudes denegadas por el SEIAV en comparación con el número actual de denegaciones de entrada en los pasos fronterizos.

Número de viajeros que hayan recibido una autorización de viaje y a los que se deniegue la entrada en el paso fronterizo.

1.6. Justificación de la propuesta/iniciativa

1.6.1. Necesidades que deben satisfacerse a corto o largo plazo

1) Salvaguardar y complementar la política de liberalización de visados de la UE. Cuando los viajeros tienen la obligación de visado, existe una importante cantidad de información disponible antes de su llegada al espacio Schengen que sigue figurando en el VIS durante un periodo de cinco años a partir de la fecha de expiración del visado. Una vez que los viajeros de un determinado país están exentos de la obligación de visado, no hay información disponible antes del cruce de la frontera. Este «vacío de información» sobre los viajeros exentos de la obligación de visado debe colmarse, ya que la exención de visado supone un riesgo bajo de inmigración ilegal, pero puede ser muy diferente según cada individuo y no supone necesariamente un riesgo bajo para la seguridad. Por tanto, es necesario reforzar la capacidad de la UE para evaluar individualmente los potenciales riesgos para la seguridad y la inmigración que representa cada viajero exento de la obligación de visado.

2) Mantener y mejorar la calidad de la gestión de las fronteras de Schengen, especialmente en las fronteras terrestres. Para hacer frente a la necesaria evaluación de riesgos para la seguridad, la migración y la salud pública, el SEIAV introducirá un nivel adicional de control sistemático en comparación con la situación actual, que permitirá controles previos mediante la consulta de bases de datos pertinentes, antes de que los viajeros lleguen a las fronteras exteriores.

3) Aumentar la comodidad de los viajes. El SEIAV reducirá sustancialmente el número de casos de denegación de entrada. Las personas a quienes se haya denegado la autorización no perderán tiempo y dinero viajando a los pasos fronterizos externos

del espacio Schengen. El SEIAV también reducirá los costes de retorno para los transportistas en las fronteras marítimas y aéreas.

4) Refuerzo de la lucha contra la delincuencia internacional, el terrorismo y otras amenazas para la seguridad.

1.6.2. Valor añadido de la intervención de la UE

La Agenda Europea de Migración define la «gestión de fronteras» como uno de los «cuatro pilares para una mejor gestión de la migración». La seguridad de las fronteras exteriores y su gestión más eficiente implica hacer un mejor uso de las oportunidades que ofrecen las tecnologías y los sistemas informáticos. El uso de los tres sistemas informáticos de gran magnitud existentes en la UE (SIS, VIS y Eurodac) resulta provechoso para la gestión de fronteras. El Sistema de Entradas y Salidas (SES), una vez establecido, aumentará la eficiencia de los pasos fronterizos. Sin embargo, la única información sobre las personas exentas de la obligación de visado proviene de su documento de viaje. Para los pasajeros que llegan por vía aérea o marítima esto podrá completarse antes de la llegada mediante los datos API. Con arreglo a la propuesta de Directiva sobre PNR, los datos PNR de estos pasajeros también se recopilarán si llegan a la UE por vía aérea. Para las personas que entran en la UE a través de las fronteras terrestres, no se dispone de información previa a su llegada a la frontera exterior de la UE.

Esta laguna se colma con el SEIAV, que recogerá información sobre los viajeros exentos de la obligación de visado antes de su llegada a la frontera, aligerando por tanto la carga de los recursos de control fronterizo y automatizando determinadas tareas y actividades relacionadas con los controles fronterizos. Esa automatización asegurará el control homogéneo y sistemático del periodo de estancia autorizado de los nacionales de terceros países. Los viajeros deberán incluir una serie de datos en un formulario de solicitud en línea antes de la fecha de su viaje. Tras un control basado en una serie de criterios de riesgo (por ejemplo, en materia de migración y seguridad), se les notificará la aprobación o la denegación de su autorización de viaje. La mayoría de las solicitudes se concederán de forma automática en el acto y la decisión se vinculará por vía electrónica al pasaporte del viajero³. Al viajar en avión o barco, los transportistas comprobarán en el mostrador de facturación si el pasajero posee una autorización de viaje válida a fin de permitirle o no embarcar en el avión o barco. A su llegada a las fronteras terrestres en un vehículo privado o en autobús o en tren, los agentes de la guardia de fronteras comprobarán la validez de la autorización de viaje.

El uso del SEIAV en combinación con las nuevas posibilidades de utilización de sistemas de autoservicio y de soluciones de control de fronteras automáticas o semiautomáticas facilitará la labor de los agentes de la guardia de fronteras y les ayudará a absorber el aumento previsto de movimientos de cruce de fronteras. Desde la perspectiva del viajero, estos cambios se traducirán en una facilitación del cruce de fronteras paralelo a la reducción del tiempo de espera y a la agilización de los controles fronterizos.

Aunque los Estados miembros pueden conservar sus sistemas nacionales de conformidad con su legislación nacional en materia de seguridad, el SEIAV

³ Cabe señalar a este respecto que el hecho de disponer de un pasaporte electrónico suele ser una condición previa para participar en un régimen de exención de visado.

permitiría a las autoridades de los Estados miembros acceder a los datos relativos a los nacionales de terceros países exentos de la obligación de visado que hayan cruzado la frontera exterior de la UE.

1.6.3. Conclusiones extraídas de experiencias similares anteriores

La experiencia acumulada con el desarrollo del Sistema de Información de Schengen de segunda generación (SIS II) y del Sistema de Información de Visados (VIS) ha permitido extraer las enseñanzas siguientes:

1) Como posible salvaguardia frente a los rebasamientos de costes y los retrasos resultantes de la introducción de nuevos requisitos, no se desarrollará ningún sistema de información nuevo en el espacio de libertad, seguridad y justicia —especialmente si afecta a algún sistema informático de gran magnitud— en tanto no se hayan adoptado definitivamente los instrumentos jurídicos de base que determinen su finalidad, alcance, funciones y especificaciones técnicas.

2) Por lo que respecta al SIS II y al VIS, el desarrollo nacional de los sistemas en los Estados miembros podría ser cofinanciado por el Fondo para las Fronteras Exteriores (FFE), aunque no con carácter obligatorio. Por ese motivo, resultaba imposible tener una visión de conjunto del grado de avance en los Estados miembros cuyas actividades no estaban previstas en su programación plurianual o cuya programación adolecía de falta de precisión. Por tanto, ahora se propone que la Comisión reembolse todos los gastos de integración sufragados por los Estados miembros con el fin de poder supervisar el avance de estas operaciones.

3) Con vistas a facilitar la coordinación general de la ejecución, eu-LISA desarrollará no solo el sistema de información SEIAV, sino también una INU común que deberán utilizar todos los Estados miembros para conectar sus infraestructuras informáticas fronterizas nacionales existentes con las unidades nacionales que realizarán la evaluación del riesgo y decidirán sobre los asuntos remitidos a los Estados miembros por la unidad central.

1.6.4. Compatibilidad y posibles sinergias con otros instrumentos apropiados

La presente propuesta debe considerarse la ejecución de las acciones recogidas en la Comunicación de 6 de abril de 2016 titulada «*Sistemas de información más sólidos e inteligentes para la gestión de las fronteras y la seguridad*»⁴, que destaca la necesidad de que la UE refuerce y mejore sus sistemas de información, arquitectura de datos e intercambio de información en el ámbito de la gestión de las fronteras, la aplicación de la ley y la lucha contra el terrorismo.

La Comunicación de 14 de septiembre de 2016 titulada «*Aumentar la seguridad en un mundo definido por la movilidad: mejora del intercambio de información para luchar contra el terrorismo y refuerzo de las fronteras exteriores*»⁵ confirma la prioridad de asegurar las fronteras exteriores y presenta iniciativas concretas para acelerar y ampliar la respuesta de la UE a la hora de seguir reforzando la gestión de las fronteras exteriores. Asimismo, anuncia que la Comisión dará prioridad al desarrollo del SEIAV, y adoptará una propuesta legislativa para la creación de dicho sistema para noviembre de 2016 a más tardar, decisión que también destacó el

⁴ COM(2016) 205 final.

⁵ COM(2016) 602 final.

presidente Juncker en su discurso sobre el estado de la Unión ante el Parlamento Europeo de ese mismo día⁶.

Desde un punto de vista más operativo, la presente propuesta debe considerarse parte del desarrollo continuo de la estrategia de gestión integrada de las fronteras de la Unión Europea, y en combinación con la propuesta de apoyo a las fronteras mediante el FSI⁷, del Marco Financiero Plurianual, el Reglamento constitutivo de eu-LISA⁸ y la Agencia Europea de la Guardia de Fronteras y Costas⁹. La ficha financiera legislativa adjunta a la propuesta de la Comisión sobre eu-LISA¹⁰ cubre los costes de los actuales sistemas de información Eurodac, SIS II y VIS, pero no los de los futuros sistemas de gestión de las fronteras que aún no se han encomendado a la Agencia a través de un marco jurídico. El Sistema Europeo de Información y Autorización de Viajes (SEIAV) complementará el VIS y el SES¹¹. El VIS contiene exclusivamente solicitudes de visados y visados expedidos, el SES almacenará datos concretos sobre entradas y salidas relacionados con los visados expedidos, y el SEIAV recogerá información sobre los nacionales de terceros países exentos de la obligación de visado.

La ficha financiera legislativa adjunta a la propuesta de la Comisión sobre la Agencia Europea de la Guardia de Fronteras y Costas tampoco cubre la tarea de realizar las evaluaciones de riesgos de las solicitudes de los viajeros exentos de la obligación de visado, dado que la Guardia Europea de Fronteras y Costas no estaba inicialmente encargada de la toma de decisiones sobre viajeros específicos.

⁶ Discurso disponible en: http://europa.eu/rapid/press-release_SPEECH-16-3043_es.htm

⁷ Reglamento (UE) n.º 515/2014 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 16 de abril de 2014, por el que se establece, como parte del Fondo de Seguridad Interior, el instrumento de apoyo financiero a las fronteras exteriores y los visados y por el que se deroga la Decisión n.º 574/2007/CE.

⁸ Reglamento (UE) n.º 1077/2011 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 25 de octubre de 2011, por el que se establece una Agencia Europea para la gestión operativa de sistemas informáticos de gran magnitud en el espacio de libertad, seguridad y justicia. Artículo 1, apartado 3: «se podrá asimismo encargar a la Agencia la preparación, el desarrollo y la gestión operativa de sistemas informáticos de gran magnitud en el espacio de libertad, seguridad y justicia distintos de los contemplados en el apartado 2, únicamente si así se establece en instrumentos legislativos pertinentes ...».

⁹ Reglamento (UE) 2016/1624 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 14 de septiembre de 2016, sobre la Guardia Europea de Fronteras y Costas, por el que se modifica el Reglamento (UE) 2016/399 del Parlamento Europeo y del Consejo y por el que se derogan el Reglamento (CE) n.º 863/2007 del Parlamento Europeo y del Consejo, el Reglamento (CE) n.º 2007/2004 del Consejo y la Decisión 2005/267/CE del Consejo.

¹⁰ COM(2010) 93 de 19 de marzo de 2010.

¹¹ Decisión 2008/633/JAI del Consejo, de 23 de junio de 2008, sobre el acceso para consultar el Sistema de Información de Visados (VIS) por las autoridades designadas de los Estados miembros y por Europol, con fines de prevención, detección e investigación de delitos de terrorismo y otros delitos graves, y Reglamento (CE) n.º 767/2008 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 9 de julio de 2008, sobre el Sistema de Información de Visados (VIS) y el intercambio de datos sobre visados de corta duración entre los Estados miembros (Reglamento VIS).

1.7. Duración e incidencia financiera

Propuesta/iniciativa de **duración limitada**

- Propuesta/iniciativa vigente del [DD/MM]AAAA al [DD/MM]AAAA
- Incidencia financiera del AAAA al AAAA

Propuesta/iniciativa de **duración ilimitada**

- Período preparatorio de 2017
- Aplicación con una fase de puesta en marcha entre 2018 y 2020
- seguida de su pleno funcionamiento en 2021

1.8. Modos de gestión previstos¹²

Gestión directa a cargo de la Comisión

- por sus servicios, incluido su personal en las Delegaciones de la Unión
- por las agencias ejecutivas

Gestión compartida con los Estados miembros

Gestión indirecta mediante delegación de tareas de ejecución presupuestaria en:

- terceros países o los organismos que estos hayan designado
- organizaciones internacionales y sus agencias (especifíquense)
- el BEI y el Fondo Europeo de Inversiones
- los organismos a que se hace referencia en los artículos 208 y 209 del Reglamento Financiero
- organismos de Derecho público;
- organismos de Derecho privado investidos de una misión de servicio público, en la medida en que presenten garantías financieras suficientes
- organismos de Derecho privado de un Estado miembro a los que se haya encomendado la ejecución de una colaboración público-privada y que presenten garantías financieras suficientes
- personas a quienes se haya encomendado la ejecución de acciones específicas en el marco de la PESC, de conformidad con el título V del Tratado de la Unión Europea, y que estén identificadas en el acto de base correspondiente
- *Si se indica más de un modo de gestión, detállese en el recuadro de observaciones.*

Observaciones

El Reglamento de Fronteras FSI es el instrumento financiero en el que se ha incluido el presupuesto de ejecución del paquete de medidas sobre «fronteras inteligentes».

En su artículo 5, establece que se ejecutarán 791 millones EUR a través de un programa encaminado a la creación de sistemas en apoyo de la gestión de los flujos migratorios en las fronteras exteriores en las condiciones establecidas en el artículo 15. De estos 791 millones

¹² Los pormenores de los modos de gestión y las referencias al Reglamento Financiero pueden consultarse en el sitio BudgWeb: <https://myintracomm.ec.europa.eu/budgweb/EN/man/budgmanag/Pages/budgmanag.aspx>

EUR, 480 millones están reservados para el desarrollo del SES. El resto, 311 millones EUR, se utilizará en parte para el SEIAV.

Por lo que se refiere a los métodos de ejecución, el Reglamento de Fronteras FSI dispone lo siguiente:

El artículo 5, apartado 4, último párrafo, establece que *«el método o los métodos de ejecución del presupuesto del programa de desarrollo de sistemas TI, basados en sistemas TI existentes y/o nuevos, se establecerán en los actos legislativos correspondientes de la Unión, una vez adoptados»*.

El artículo 15 establece lo siguiente: *«El programa para el desarrollo de sistemas TI, basados en sistemas TI existentes y/o nuevos, se desarrollará una vez adoptados los actos legislativos que definan dichos sistemas TI y sus infraestructuras de comunicación, con el objetivo, en particular, de mejorar la gestión y el control de los flujos de viajeros en las fronteras exteriores reforzando los controles y agilizando al mismo tiempo el cruce de las fronteras para los viajeros frecuentes. Si procede, deben buscarse sinergias con sistemas TI existentes, con el fin de evitar la duplicación del gasto.*

El desglose del importe mencionado en el artículo 5, apartado 5, letra b), se realizará en los actos legislativos de la Unión pertinentes o, tras la adopción de los citados actos legislativos, mediante un acto delegado de conformidad con el artículo 17».

Los métodos de ejecución previstos en la propuesta son los siguientes:

1) **Gestión indirecta:** Durante el periodo 2018-2020, el desarrollo del sistema de información SEIAV será ejecutado por eu-LISA. Ello cubrirá el desarrollo de todos los componentes informáticos del proyecto, a saber, un sistema central, una INU en cada Estado miembro, una infraestructura de comunicación segura entre el sistema central y las INU, un sitio web público y una aplicación para dispositivos móviles, un servicio de correo electrónico, un servicio de cuenta segura, una pasarela para los transportistas, un servicio web y un programa informático que permita a la unidad central SEIAV y a las unidades nacionales SEIAV tramitar las solicitudes. Durante el periodo de operaciones que comienza en 2021, eu-LISA asumirá todas las actividades técnicas relacionadas con el mantenimiento del sistema de información SEIAV.

A partir de 2018, está previsto transferir un total de 100,8 millones EUR procedentes del FSI a la línea presupuestaria eu-LISA para cubrir las actividades que tengan lugar durante el periodo de desarrollo.

En 2020, la Agencia Europea de la Guardia de Fronteras y Costas creará la unidad central SEIAV. Esto incluirá la preparación de las oficinas, la adquisición e instalación de los equipos informáticos que utilizará el personal, y la contratación y formación del personal de la unidad central. Durante el periodo de funcionamiento que comenzará en 2021, la unidad central SEIAV realizará las actividades operativas relacionadas con la tramitación de solicitudes SEIAV según lo descrito en el artículo 7.

En 2020, está previsto transferir un total de 12,3 millones EUR procedentes del FSI a la línea presupuestaria de la Agencia Europea de la Guardia de Fronteras y Costas para cubrir la creación de la unidad central SEIAV.

2) **Gestión compartida por la DG HOME:** Durante la fase de desarrollo (2018-2020), la Comisión gastará un total de 92,3 millones EUR para cubrir los gastos de la integración y el funcionamiento de las INU de los Estados miembros. En 2020, los Estados miembros crearán sus unidades nacionales SEIAV. Un importe de 4,2 millones EUR se canalizará a través de los

programas nacionales del FSI con este fin. Esto incluirá la adquisición e instalación de los equipos informáticos que utilizará el personal, y la contratación y formación del personal de la unidad central. Durante las operaciones que comiencen en 2021, los Estados miembros asegurarán el personal necesario para dichas operaciones (las 24 horas durante todos los días del año) y las unidades nacionales SEIAV realizarán las actividades operativas relacionadas con la tramitación de solicitudes SEIAV según lo descrito en el artículo 8. Los importes por Estado miembro se determinarán en un anexo del Reglamento y se ejecutarán de la forma más adecuada para alcanzar mejor los objetivos operativos.

El presupuesto restante de la línea «fronteras inteligentes» (311 millones EUR de la asignación inicial menos 209,9 millones EUR del presupuesto del SEIAV = 100,8 millones EUR) se utilizará con arreglo a lo establecido en el artículo 5, apartado 5, letra b), del Reglamento (UE) n.º 515/2014 (FSI-B).

** excluyendo los gastos en el marco de la rúbrica 5*

Bloques	Fase de desarrollo (2018-2020)	Fase de funcionamiento (2021)	Modo de gestión	Actor
Red	X	X	Indirecta	Eu-LISA
Desarrollo y mantenimiento del sistema central	X	X	Indirecta	Eu-LISA
Funcionamiento del sistema central		X	Indirecta	Agencia Europea de la Guardia de Fronteras y Costas
Desarrollo de la interfaz nacional uniforme (INU)	X		Indirecta	Eu-LISA
Integración de la INU y administración durante la fase de desarrollo	X	X	Compartida	COM
Mantenimiento de los sistemas nacionales	X	X	Compartida	COM

2. MEDIDAS DE GESTIÓN

2.1. Disposiciones en materia de seguimiento e informes

Especifíquense la frecuencia y las condiciones.

Las normas sobre el desarrollo y la gestión técnica del sistema de información del SEIAV se describen en el capítulo XIII (concretamente en los artículos 63 y 64) de la propuesta. Las normas de seguimiento y evaluación se describen en el artículo 81:

1. eu-LISA se asegurará de que se establezcan procedimientos para supervisar el desarrollo del sistema de información SEIAV a la luz de los objetivos en materia de planificación y costes, y su funcionamiento a la luz de los objetivos en materia de resultados técnicos, rentabilidad, seguridad y calidad del servicio.

2. Seis meses después de la entrada en vigor del presente Reglamento y posteriormente cada seis meses durante la fase de desarrollo del sistema de información SEIAV, eu-LISA presentará un informe al Parlamento Europeo y al Consejo sobre la situación en que se halla el desarrollo del sistema central, las interfaces uniformes y la infraestructura de comunicación entre el sistema central y las interfaces uniformes. Una vez finalizado el desarrollo, se presentará un informe al Parlamento Europeo y al Consejo en el que se explique con detalle cómo se han conseguido los objetivos, en particular en lo relativo a la planificación y los costes, y se justifique toda divergencia.

3. A efectos de mantenimiento técnico, eu-LISA tendrá acceso a la información necesaria relacionada con las operaciones de tratamiento de datos realizadas en el sistema de información SEIAV.

4. Dos años después de que el SEIAV inicie sus operaciones y, posteriormente, cada dos años, eu-LISA presentará al Parlamento Europeo, al Consejo y a la Comisión un informe sobre el funcionamiento técnico del sistema de información SEIAV, incluida su seguridad.

5. Tres años después de que el SEIAV haya entrado en funcionamiento y, posteriormente cada cuatro años, la Comisión realizará una evaluación global del SEIAV y formulará en su caso las recomendaciones necesarias. Esta evaluación global incluirá: los resultados logrados por el SEIAV teniendo en cuenta sus objetivos, su mandato y sus tareas; el impacto, la efectividad y la eficiencia de las operaciones del SEIAV y de sus prácticas de trabajo en comparación con sus objetivos, su mandato y sus tareas, las normas del procesador del tratamiento automatizado de solicitudes, utilizadas a efectos de la evaluación del riesgo; la posible necesidad de modificar el mandato de la unidad central SEIAV; las repercusiones financieras de una modificación de este tipo; el impacto en los derechos fundamentales.

La Comisión remitirá el informe de evaluación al Parlamento Europeo y al Consejo.

6. Los Estados miembros y Europol facilitarán a eu-LISA, a la unidad central SEIAV y a la Comisión la información necesaria para redactar los informes a que se refieren los apartados 4 y 5 con arreglo a los indicadores cuantitativos previamente definidos por la Comisión o eu-LISA. Esta información no deberá nunca poner en peligro los métodos de trabajo ni incluir datos que revelen fuentes, miembros del personal o investigaciones de las autoridades designadas.

7. eu-LISA y la unidad central SEIAV facilitarán a la Comisión la información necesaria para elaborar las evaluaciones globales a que se refiere el apartado 5.

8. Respetando las disposiciones de la legislación nacional en materia de publicación de información sensible, cada Estado miembro y Europol prepararán informes anuales sobre la eficacia del acceso a los datos del sistema de información SEIAV a efectos de aplicación de la ley, que comprenderán información y estadísticas sobre:

- la finalidad exacta de la consulta, incluido el tipo del delito de terrorismo u otro delito grave;

- los motivos razonables alegados para la sospecha fundada de que el sospechoso, el autor o la víctima entran dentro del ámbito de aplicación del presente Reglamento;

- el número de solicitudes de acceso al sistema de información SEIAV con fines coercitivos;

- el número y tipo de casos en que la identificación fue positiva;

- la necesidad y el recurso al caso de urgencia excepcional, incluyendo aquellos casos en los que la urgencia no fue aceptada por la verificación efectuada *a posteriori* por el punto de acceso central.

Los informes anuales de Europol y los Estados miembros se transmitirán a la Comisión antes del 30 de junio del año siguiente.

2.2. Sistema de gestión y de control

2.2.1. Riesgo(s) identificado(s)

1) Dificultades en cuanto al desarrollo técnico del sistema

El sistema central del SEIAV podrá requerir interfaces adicionales con partes interesadas tales como: a) los transportistas por aire y por mar; b) los bancos para la recopilación de los datos de las tarjetas de crédito; y c) viajeros que requieran medidas específicas de seguridad. La creación de una gran plataforma administrativa que funcione las 24 horas durante todos los días del año para controlar el sistema y gestionar los casos que requieran una tramitación manual puede resultar complicada, así como el establecimiento de normas que permitan la evaluación automatizada de las solicitudes.

Los Estados miembros disponen de sistemas informáticos nacionales técnicamente diferentes. Además, los procesos de control fronterizo pueden diferir en función de las circunstancias locales (espacio disponible en el paso fronterizo, flujos de viajeros, etc.). El SEIAV debe integrarse en la arquitectura de TI nacional y en los procesos nacionales de control de fronteras. Además, la integración de las interfaces nacionales uniformes (INU) debe conformarse plenamente a los requisitos centrales.

El riesgo de que los aspectos técnicos y jurídicos del SEIAV puedan ser implementados de diferentes maneras por los distintos Estados miembros, debido a una coordinación insuficiente entre la parte central y las partes nacionales; riesgo que debería verse mitigado con la introducción del concepto de INU;

2) Dificultades en cuanto al desarrollo en tiempo útil

La experiencia adquirida durante el desarrollo del VIS y del SIS II permite anticipar que un factor crucial para el éxito de la implementación del SEIAV será el desarrollo en tiempo útil del sistema por un contratista externo. Como centro de excelencia en el campo del desarrollo y la gestión de sistemas informáticos de gran magnitud, eu-LISA también será responsable de la adjudicación y gestión de los contratos, en particular con miras a la subcontratación del desarrollo del sistema. El recurso a un contratista externo para esta labor de desarrollo presenta varios riesgos:

- a) en particular, el riesgo de que el contratista no asigne suficientes recursos al proyecto o no diseñe y desarrolle un sistema puntero;
- b) el riesgo de que, con el propósito de reducir costes, el contratista no respete escrupulosamente las técnicas administrativas y los métodos de gestión de proyectos TI de gran magnitud;
- c) por último, no puede excluirse el riesgo de que el contratista se vea enfrentado a dificultades financieras por motivos ajenos a este proyecto.

2.2.2. *Información relativa al sistema de control interno establecido*

Está previsto que la Agencia sea un centro de excelencia en el campo del desarrollo y la gestión de sistemas TI de gran magnitud. Deberá llevar a cabo las actividades vinculadas al desarrollo y las operaciones de la parte central del sistema, incluidas las interfaces uniformes en los Estados miembros y las redes. Ello debería permitir evitar la mayor parte de los contratiempos que la Comisión sufrió en el desarrollo del SIS II y el VIS.

Durante la fase de desarrollo (2018-2020), todas las actividades serán ejecutadas por eu-LISA. Esto abarcará el capítulo de desarrollo de todas las ramas del proyecto, es decir, el sistema central, la interfaz nacional uniforme (INU), la infraestructura de comunicación entre el sistema central y las interfaces nacionales uniformes, y los canales de comunicación seguros entre el sistema central SEIAV y otros sistemas centrales. Los costes de integración de las INU y los relativos a la administración de los sistemas en los Estados miembros durante el desarrollo serán gestionados por la Comisión mediante gestión compartida o mediante subvenciones.

Durante la fase operativa, que comienza en 2021, eu-LISA será responsable de la gestión técnica y financiera del sistema central, en particular de la adjudicación y la gestión de contratos, mientras que la Comisión gestionará los fondos a los Estados miembros para los gastos de mantenimiento de las unidades nacionales a través del FSI-Fronteras (programas nacionales).

A fin de evitar retrasos a nivel nacional, se prevé una gobernanza eficiente entre todos los interesados como paso previo a la puesta en marcha del desarrollo. La Comisión ha propuesto en el proyecto de Reglamento que un comité consultivo compuesto por expertos nacionales de los Estados miembros aporte a la Agencia los conocimientos especializados relacionados con el SEIAV. Además, durante la fase de desarrollo, el conjunto del proyecto informático responderá ante un comité de gestión del programa compuesto por seis miembros del consejo de administración de eu-LISA de entre sus miembros o sus suplentes, el presidente del grupo consultivo del SEIAV y tres miembros que representen respectivamente a eu-LISA, la Agencia Europea de la Guardia de Fronteras y Costas y la Comisión (véase el artículo 63).

2.2.3. *Estimación de los costes y beneficios de los controles y evaluación del nivel de riesgo de error esperado*

N.D.

2.3. Medidas de prevención del fraude y de las irregularidades

Especifíquense las medidas de prevención y protección existentes o previstas.

Las medidas previstas para luchar contra el fraude son las establecidas en el artículo 35 del Reglamento (UE) n.º 1077/2011, cuyo contenido es el siguiente:

1. Para luchar contra el fraude, la corrupción y otras actividades ilegales, se aplicará el Reglamento (CE) n.º 1073/1999.

2. Las Agencias se adherirán al Acuerdo Interinstitucional relativo a las investigaciones internas de la Oficina Europea de Lucha contra el Fraude (OLAF) y adoptará sin demora las disposiciones adecuadas aplicables a los empleados de las Agencias.

3. Las decisiones de financiación y los acuerdos e instrumentos de aplicación resultantes establecerán expresamente que el Tribunal de Cuentas y la OLAF podrán, en caso necesario, efectuar controles in situ de los beneficiarios de los créditos de las Agencias, así como de los agentes responsables de la asignación de dichos créditos.

De conformidad con estas disposiciones, el 28 de junio de 2012 se adoptó la decisión del consejo de administración de la Agencia para la gestión operativa de sistemas informáticos de gran magnitud en el espacio de libertad, seguridad y justicia en lo que respecta a las condiciones de las investigaciones internas relacionadas con la prevención del fraude, la corrupción y cualquier otra actividad ilegal que vaya en detrimento de los intereses de la Unión.

Se aplicará la estrategia de prevención y detección del fraude de la DG HOME.

3. INCIDENCIA FINANCIERA ESTIMADA DE LA PROPUESTA/INICIATIVA

LA INCIDENCIA ESTIMADA EN LOS GASTOS Y EL PERSONAL PARA LOS AÑOS 2021 Y POSTERIORES EN LA PRESENTE FICHA FINANCIERA LEGISLATIVA SE AÑADE A EFECTOS ILUSTRATIVOS Y NO PREJUZGA EL PRÓXIMO MARCO FINANCIERO PLURIANUAL

3.1. Rúbrica(s) del marco financiero plurianual y línea(s) presupuestaria(s) de gasto afectada(s)

- Líneas presupuestarias existentes

Según el orden de las rúbricas del marco financiero plurianual y de las líneas presupuestarias.

Rúbrica del marco financiero o plurianual	Línea presupuestaria	Tipo de gasto	Contribución			
			de países de la AELC ¹⁴	de países candidatos ¹⁵	de terceros países	a efectos de lo dispuesto en el artículo 21, apartado 2, letra b), del Reglamento Financiero
	Rúbrica 3 - Seguridad y ciudadanía	CD/CN D ¹³				
		CD	NO	NO	SÍ	NO
3	18.020101 – Apoyo a la gestión de las fronteras y política común de visados para facilitar los viajes legítimos	CD	NO	NO	SÍ	NO
3	18.020103 – Establecimiento de un Sistema de Entradas y Salidas (SES) y un Sistema Europeo de Información y Autorización de Viajes (SEIAV)	CD	NO	NO	SÍ	NO
3	18.0203 – Agencia Europea para la Gestión de la Cooperación Operativa en las Fronteras Exteriores (Frontex)	CD	NO	NO	SÍ	NO
3	18.0207 – Agencia Europea para la Gestión Operativa de Sistemas Informáticos de Gran Magnitud en el Espacio de Libertad, Seguridad y Justicia (eu-LISA)	CD	NO	NO	SÍ	NO

¹³ CD = créditos disociados / CND = créditos no disociados.

¹⁴ AELC: Asociación Europea de Libre Comercio.

¹⁵ Países candidatos y, cuando proceda, países candidatos potenciales de los Balcanes Occidentales.

Nuevas líneas presupuestarias solicitadas

Según el orden de las rúbricas del marco financiero plurianual y de las líneas presupuestarias.

Incidencia estimada en los gastos

Resumen de la incidencia estimada en los gastos

En millones EUR (al tercer decimal)

Rúbrica del marco financiero plurianual	3	Seguridad y ciudadanía
--	---	------------------------

DG: HOME			Año 2018	Año 2019	Año 2020	Año 2021	Año 2022	Año 2023	Año 2024	Año 2025	Año 2026	Año 2027	TOTAL
•Créditos de operaciones													
18.020103 («fronteras inteligentes»)	Compromisos	1)	20,000	20,000	20,000	7,500	7,500	7,500	7,500	7,500	7,500	7,500	112,500
	Pagos	2)	16,000	20,000	20,000	7,500	7,500	7,500	7,500	7,500	7,500	7,500	108,500
18.020101 (Fronteras y visados)	Compromisos		9,240	9,240	18,047	22,733	20,423	20,423	20,423	20,423	20,818	21,548	183,318
	Pagos		16,499	9,166	9,166	15,711	9,036	7,340	17,909	14,568	13,211	21,666	131,772
Créditos de carácter administrativo financiados mediante la dotación de programas específicos ¹⁶													
Número de línea presupuestaria		3)											
TOTAL créditos para la DG HOME	Compromisos	=1+1a +3	29,240	29,240	38,047	30,233	27,923	27,923	27,923	27,923	28,318	29,048	295,818
	Pagos	=2+2a +3	32,499	29,166	29,166	23,211	16,536	14,840	25,409	22,068	20,711	29,166	242,772

Estos gastos cubrirán los costes relacionados con:

- la integración de las INU con las infraestructuras transfronterizas nacionales de los Estados miembros y el funcionamiento de estas INU;

¹⁶ Asistencia técnica y/o administrativa y gastos de apoyo a la ejecución de programas o acciones de la UE (antiguas líneas «BA»), investigación indirecta, investigación directa.

- el establecimiento y funcionamiento de las unidades nacionales SEIAV.

18.0207 - Eu-LISA			Año 2018	Año 2019	Año 2020	Año 2021	Año 2022	Año 2023	Año 2024	Año 2025	Año 2026	Año 2027	TOTAL
Título 1: Gastos de personal	Compromisos	1)	1,638	1,813	2,684	3,568	3,568	3,568	3,568	3,568	3,568	3,568	31,111
	Pagos	2)	1,638	1,813	2,684	3,568	3,568	3,568	3,568	3,568	3,568	3,568	31,111
Título 2: Infraestructura y gastos de funcionamiento	Compromisos	1a)	1,658	1,395	1,395	0,770	0,770	0,770	0,770	0,770	0,770	0,770	9,838
	Pagos	2a)	1,658	1,395	1,395	0,770	0,770	0,770	0,770	0,770	0,770	0,770	9,838
Título 3: Gastos de operaciones	Compromisos	3a)	23,467	11,023	55,800	18,554	18,554	18,554	18,554	18,554	18,554	18,554	220,168
	Pagos	3b)	23,467	11,023	55,800	18,554	18,554	18,554	18,554	18,554	18,554	18,554	220,168
TOTAL créditos para ue-LISA	Compromisos	=1+1a +3a	26,763	14,231	59,879	22,892	22,892	22,892	22,892	22,892	22,892	22,892	261,117
	Pagos	=2+2a + 3b	26,763	14,231	59,879	22,892	22,892	22,892	22,892	22,892	22,892	22,892	261,117

Estos gastos cubrirán los costes relacionados con:

- El desarrollo de todos los componentes informáticos del proyecto, a saber, un sistema central, una interfaz nacional uniforme (INU) en cada Estado miembro, una infraestructura de comunicación segura entre el sistema central y las INU, un sitio web público y una aplicación para dispositivos móviles, un servicio de correo electrónico, un servicio de cuenta segura, una pasarela para los transportistas, un servicio web y un programa informático que permita a la unidad central SEIAV y a las unidades nacionales SEIAV tramitar las solicitudes.
- La gestión técnica del sistema de información SEIAV y su mantenimiento.
- Los gastos en virtud del título 1 (gastos de personal) aumentan en 2019 por la incorporación de ingenieros de pruebas y responsables de pruebas al equipo existente. Este mismo equipo permanecerá en 2020 y se verá incrementado con un servicio de asistencia (helpdesk) para el personal de los Estados miembros y los transportistas (servicio de primera línea, en funcionamiento las 24 horas del día, 7 días a

la semana), personal técnico (servicio de segunda línea, en funcionamiento las 24 horas del día, 7 días a la semana, y operadores que controlan el sistema central (en funcionamiento las 24 horas del día, 7 días a la semana). El personal de eu-LISA necesario para crear el sistema y garantizar la entrega del sistema SEIAV por el contratista permanecerá cuando el sistema esté en servicio, tanto para su explotación como para garantizar la evolución y el mantenimiento del mismo. La comparación con otros sistemas ha puesto de relieve la importancia de las tareas de mantenimiento para mantener el más alto nivel de rendimiento, fiabilidad y adecuación de las normas de detección sistemática aplicadas.

- Los gastos del título 2 (gastos en infraestructuras y de funcionamiento) aumentan a partir de 2018 para cubrir los costes adicionales relativos al SEIAV para el funcionamiento del espacio del centro de datos de la sede central (en Estrasburgo, Francia) y la sede central de reserva (en Sankt Johann im Pongau) así como el espacio de oficina suplementario para el personal adicional de eu-LISA y el equipo del contratista encargado del desarrollo y mantenimiento del sistema de información SEIAV.
- Los gastos del título 3 en 2018 están afectados por la inversión inicial en equipos y programas informáticos necesarios durante la fase de desarrollo. En 2019, los gastos del título 3 incluyen solamente el coste de desarrollo (al igual que en 2018 y 2020), los costes de mantenimiento de equipos y programas informáticos y los costes de red durante la fase de desarrollo. Los gastos del título 3 (gastos operativos) experimentan un fuerte incremento en 2020 debido a que los costes de inversión en equipos y programas informáticos de los entornos operativos (producción y preproducción tanto de la unidad central como de la unidad central de reserva) se han realizado el año anterior a la entrada en funcionamiento, que es cuando deben estar listos antes de comenzar a funcionar.

18.0203 – Guardia Europea de Fronteras y Costas ¹⁷			Año 2018	Año 2019	Año 2020	Año 2021	Año 2022	Año 2023	Año 2024	Año 2025	Año 2026	Año 2027	TOTAL
Título 1: Gastos de personal	Compromisos	1)			7,402	22,315	22,315	22,315	22,315	22,315	22,689	23,379	165,045
	Pagos	2)			7,402	22,315	22,315	22,315	22,315	22,315	22,689	23,379	165,045
Título 2: Infraestructura y gastos de funcionamiento	Compromisos	1a)			5,129	4,822	4,822	3,802	3,802	3,802	3,876	4,011	34,066
	Pagos	2a)			5,129	4,822	4,822	3,802	3,802	3,802	3,876	4,011	34,066
Título 3: Gastos de	Compromisos	3a)											

¹⁷ El personal en 2020 y años posteriores es indicativo y se deberá examinar si es o no adicional a la previsión del personal de la Guardia Europea de Fronteras y Costas que figura en el documento COM(2015) 671.

operaciones													
	Pagos	3b)											
TOTAL créditos de la Guardia Europea de Fronteras y Costas	Compromisos	=1+1a +3a			12,531	27,137	27,137	26,117	26,117	26,117	26,565	27,390	199,111
	Pagos	=2+2a +3b			12,531	27,137	27,137	26,117	26,117	26,117	26,565	27,390	199,111

Estos gastos cubrirán los costes relacionados con:

- El establecimiento de la unidad central SEIAV.
- Las actividades operativas relacionadas con la tramitación de las solicitudes SEIAV.
- Los gastos del título 1 de la Guardia Europea de Fronteras y Costas se definen basándose en la hipótesis de que el 5 % de todas las solicitudes se tramitarán manualmente y que se tardará 10 minutos en tramitar una solicitud (dicho de otra forma, se tramitarán manualmente 48 solicitudes por persona y día). El equipo del servicio de asistencia a los viajeros se define basándose en la hipótesis de que el 0,5 % de todas las solicitudes plantearán peticiones o preguntas a dicho servicio y que se tardará 5 minutos en responder a las mismas. Se ha previsto un 10 % más de personal (uno por cada diez miembros del personal que tramiten solicitudes) para puestos de gestión, y además otro 10 % para el responsable de la protección de datos, asesoría jurídica, auditoría, control, recursos humanos, adquisiciones, finanzas, apoyo informático y otros puestos de apoyo. El personal de gestión y de apoyo a la Guardia Europea de Fronteras y Costas empezará a trabajar seis meses antes de que comience a funcionar el SEIAV, mientras que el resto del personal empezará a trabajar 4 meses antes. Las estimaciones del número de personal necesario tienen como referencia el estudio de viabilidad que precedió a la propuesta, y se basan en valores de referencia de sistemas y entornos similares.
- Los gastos del título 2 (Infraestructura y gastos de funcionamiento) aumentan a partir de 2020 para cubrir los costes adicionales relativos a la creación de la unidad central SEIAV (2020), la campaña de información SEIAV (2020-2022), las oficinas suplementarias para el personal de la unidad central SEIAV y los sistemas informáticos administrativos (puestos de trabajo utilizados por el personal de la unidad central SEIAV).

Rúbrica del marco financiero plurianual plurianual	5	«Gastos administrativos»
---	----------	--------------------------

En millones EUR (al tercer decimal)

		Año 2018	Año 2019	Año 2020	Año 2021	Año 2022	Año 2023	Año 2024	Año 2025	Año 2026	Año 2027	TOTAL
DG HOME												
• Recursos humanos Número de línea presupuestaria 18.01		0,402	0,402	0,402	0,536	0,536	0,134	0,134	0,134	0,134	0,134	2,948
Otros costes administrativos (reuniones, etc.)		0,323	0,323	0,323	0,323	0,323	0,200	0,200	0,200	0,200	0,200	2,615
TOTAL DG HOME		0,725	0,725	0,725	0,859	0,859	0,334	0,334	0,334	0,334	0,334	5,563

TOTAL créditos para la RÚBRICA 5 del marco financiero plurianual	(total de los compromisos = total de los pagos)	0,725	0,725	0,725	0,859	0,859	0,334	0,334	0,334	0,334	0,334	5,563
---	---	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------

En millones EUR (al tercer decimal)

		Año 2018	Año 2019	Año 2020	Año 2021	Año 2022	Año 2023	Año 2024	Año 2025	Año 2026	Año 2027	TOTAL
TOTAL créditos para las RÚBRICAS 1 a 5 del marco financiero plurianual	Compromisos	56,728	44,196	111,182	81,121	78,811	77,266	77,266	77,266	78,109	79,664	761,609
	Pagos	59,987	44,122	102,301	74,099	67,424	64,183	74,752	71,411	70,502	79,782	708,563

3.1.1. Incidencia estimada en los créditos de operaciones

3.1.1.1. Incidencia estimada en los créditos de eu-LISA

La propuesta/iniciativa no exige la utilización de créditos de operaciones.

La propuesta/iniciativa exige la utilización de créditos de operaciones, tal como se explica a continuación:

Créditos de compromiso en millones EUR (al tercer decimal)

Indíquense los objetivos y los resultados Eu-LISA ↓			Año 2018	Año 2019	Año 2020	Año 2021	Año 2022	Año 2023	Año 2024	Año 2025	Año 2026	Año 2027	TOTAL	
	RESULTADOS													
	Tipo ¹⁸	Coste medio	N.º Coste	N.º total										
OBJETIVO ESPECÍFICO N.º 1 ¹⁹ Desarrollo del sistema central														
- Resultado	Contratista	5,940	5,940	5,940										17,820
- Resultado	Programas	6,888	0,000	28,277										35,165
- Resultado	Equipos	1,588	0,000	6,913										8,501
- Resultado	Administrac													
- Resultado	Otros													

¹⁸ Los resultados son productos y servicios que se han de suministrar (por ejemplo, número de intercambios de estudiantes financiados, número de kilómetros de carretera construidos, etc.).

¹⁹ Tal como se describe en el punto 1.4.2. «Objetivo(s) específico(s)...».

OBJETIVO ESPECÍFICO N.º 2 Mantenimiento del sistema central		Año 2018	Año 2019	Año 2020	Año 2021	Año 2022	Año 2023	Año 2024	Año 2025	Año 2026	Año 2027	TOTAL
-	Contratista				4,010	4,010	4,010	4,010	4,010	4,010	4,010	28,070
-	Programas	1,974	1,974	10,07	10,07	10,07	10,07	10,07	10,07	10,07	10,07	84,548
-	Equipos	0,343	0,343	1,829	1,829	1,829	1,829	1,829	1,829	1,829	1,829	15,318
-	Administraci											
-	Otros											
Subtotal del objetivo específico n.º 2		2,317	2,317	11,904	15,914	15,914	15,914	15,914	15,914	15,914	15,914	127,936
OBJETIVO ESPECÍFICO N.º 3 Red												
- Resultado	Desarrollo	3,968										3,968
- Resultado	Funcionamiento	2,472	2,472	2,472	2,472	2,472	2,472	2,472	2,472	2,472	2,472	24,720
Subtotal del objetivo específico n.º 3		6,440	2,472	2,472	2,472	2,472	2,472	2,472	2,472	2,472	2,472	28,688
OBJETIVO ESPECÍFICO N.º 4		0,294	0,294	0,294	0,168	0,168	0,168	0,168	0,168	0,168	0,168	2,058

Reuniones/Formación																		
COSTE TOTAL eu-LISA	23,467	11,023	55,800	18,554	220,168													

3.1.1.2. *Incidencia estimada en los créditos de la Guardia Europea de Fronteras y Costas*

La propuesta/iniciativa no exige la utilización de créditos de operaciones.

La propuesta/iniciativa exige la utilización de créditos de operaciones, tal como se explica a continuación:

3.1.1.3. *Incidencia estimada sobre los créditos de la DG HOME*

La propuesta/iniciativa no exige la utilización de créditos de operaciones.

La propuesta/iniciativa exige la utilización de créditos de operaciones, tal como se explica a continuación:

Créditos de compromiso en millones EUR (al tercer decimal)

Indíquense los objetivos y los resultados DG HOME			Año 2018	Año 2019	Año 2020	Año 2021	Año 2022	Año 2023	Año 2024	Año 2025	Año 2026	Año 2027	TOTAL			
	RESULTADOS															
	Tipo ²⁰	Coste medio	°/Z Coste	Coste	°/Z Coste	Numero total	Coste total									
OBJETIVO ESPECÍFICO N.º 1 ²¹ Desarrollo de los sistemas nacionales																
- Adaptación de las INU			20,000	20,000	20,000											60,000
- Administración (directores técnicos y demás personal)			9,240	9,240	18,047											36,527

²⁰ Los resultados son productos y servicios que se han de suministrar (por ejemplo, número de intercambios de estudiantes financiados, número de kilómetros de carretera construidos, etc.).

²¹ Tal como se describe en el punto 1.4.2. «Objetivo(s) específico(s)...».

Subtotal objetivo específico n.º 1:	29,240	29,240	38,047											96,527
OBJETIVO ESPECÍFICO n.º 2 Mantenimiento de los sistemas nacionales														
- Funcionamiento de las INU				7,500	7,500	7,500	7,500	7,500	7,500	7,500	7,500			52,500
- Administración (equipos en los Estados miembros, tramitación y demás personal)				22,733	20,423	20,423	20,423	20,423	20,423	20,818	21,548			146,791
Subtotal objetivo específico n.º 2:				30,233	27,923	27,923	27,923	27,923	27,923	28,318	29,048			199,291
COSTE TOTAL DG HOME	29,240	29,240	38,047	30,233	27,923	27,923	27,923	27,923	27,923	28,318	29,048			295,818

Estos gastos cubrirán los costes relacionados con:

a) En el objetivo específico n.º 1:

- la «adaptación» de las INU cubre los costes máximos de integración de las INU para cada Estado miembro, lo que significa que se ha previsto un máximo de 2 millones EUR por Estado miembro para esta integración;
- la «administración (directores técnicos y demás personal)» cubre los gastos relativos al personal dedicado a la «adaptación» de las INU en los Estados miembros durante la fase de desarrollo, y en 2020, los costes de creación de las unidades nacionales SEIAV en los Estados miembros (contratación y formación de personal y gastos administrativos).

b) En el objetivo específico n.º 2:

- el «funcionamiento de las INU» cubre los costes de mantenimiento de la integración de las INU de los Estados miembros durante las operaciones. Este importe se calcula como porcentaje anual (12,5 %) de los primeros esfuerzos de desarrollo.

- la «administración (equipos en los Estados miembros, tramitación y otros agentes)» cubre los costes de las unidades nacionales en los Estados miembros durante las operaciones (gastos de personal, gastos de personal directivo, gastos administrativos), y en 2021 los gastos relacionados con el personal dedicado al «funcionamiento de las INU» en los Estados miembros para la finalización de la integración de las INU.

El personal de los equipos de las unidades nacionales SEIAV de los Estados miembros se define suponiendo que, en su conjunto, las unidades nacionales deberán tramitar un 3 % de todas las solicitudes del SEIAV y que tardarán 30 minutos en tramitar una solicitud. Partiendo de esta hipótesis, las unidades nacionales SEIAV deberán componerse de un total de 381 personas. Este personal se contratará 4 meses antes del comienzo de las operaciones.

La clave de reparto de las operaciones deberá definirse durante los debates sobre el próximo marco financiero plurianual y de conformidad con la propuesta de Reglamento SEIAV.

3.1.2. Incidencia estimada en los recursos humanos

3.1.2.1. Eu-LISA: Resumen

La propuesta/iniciativa no exige la utilización de créditos administrativos.

La propuesta/iniciativa exige la utilización de créditos administrativos, tal como se explica a continuación:

En millones EUR (al tercer decimal)

	Año 2018	Año 2019	Año 2020	Año 2021	Año 2022	Año 2023	Año 2024	Año 2025	Año 2026	Año 2027	TOTAL
--	-------------	-------------	-------------	-------------	-------------	-------------	-------------	-------------	-------------	-------------	-------

Funcionarios (categoría AD)											
Funcionarios (categoría AST)											
Agentes contractuales	0,700	0,875	1,746	2,630	2,630	2,630	2,630	2,630	2,630	2,630	21,731
Personal temporal	0,938	0,938	0,938	0,938	0,938	0,938	0,938	0,938	0,938	0,938	9,380
Expertos nacionales en comisión de servicios											

TOTAL	1,638	1,813	2,684	3,568	31,111						
--------------	--------------	--------------	--------------	--------------	--------------	--------------	--------------	--------------	--------------	--------------	---------------

La contratación de los 7 agentes temporales y 10 agentes contractuales (expertos técnicos) está prevista para enero de 2018. Todos los miembros del personal deberán estar disponibles desde principios de 2018 con el fin de permitir la puesta en marcha del periodo de desarrollo de tres años a tiempo para asegurar la entrada en funcionamiento del SEIAV en 2021. Los recursos se dedicarán a la gestión de proyectos y de contratos, así como al desarrollo y ensayo del sistema.

La estimación de necesidades de personal se presenta en el cuadro que figura a continuación, basándose en los cálculos del estudio de viabilidad.

Personal adicional de eu-LISA para el SEIAV											
	2018	2019	2020	2021	2022	2023	2024	2025	2026	2027	Tipo
	Desarrollo			Funcionamiento							
10 expertos técnicos: - arquitecto de soluciones (x1) - arquitecto de sistemas (x1) - arquitecto orientado a servicios (x1) - diseñador de bases de datos (x1) - administrador de aplicaciones (x2) - administrador de sistemas (x1) - administrador de red (x1) - responsable de la seguridad (x2)	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	Agentes contractuales
Pruebas	0	2,5	5	5	5	5	5	5	5	5	Agentes contractuales
Servicio de asistencia (de primera línea, factor de permanencia 24/7 tenido en cuenta, lo que significa que cada puesto exige 5 personas)	0	0	5	10	10	10	10	10	10	10	Agentes contractuales
Operadores que supervisan el sistema central (factor de permanencia 24/7 tenido en cuenta)	0	0	5	10	10	10	10	10	10	10	Agentes contractuales
Subtotal agentes contractuales	10	12,5	25	35	35	35	35	35	35	35	(83 % del total)
Gestión de programas y proyectos	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	Agentes temporales
Gestión de contratos	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	Agentes temporales

Garantía de calidad	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	Agentes temporales
Subtotal agentes temporales	7	7	7	7	7	7	7	7	7	7	(17 % del total)
TOTAL	17	19,5	32	42	Todos los agentes						

El nivel de dotación de personal parece elevado, pero tiene en cuenta que el sistema SEIAV está compuesto por varios módulos (el sitio web para los viajeros, la base de datos con las solicitudes, el motor de detección, y también el sistema para gestionar la comunicación con los transportistas y los equipos de los Estados miembros). Así pues, el SEIAV precisa ser muy seguro y tener una amplia disponibilidad. Estos requisitos de rendimiento aumentan las necesidades de personal más allá de lo que se requeriría para un sistema con fines comerciales.

El personal de eu-LISA para las pruebas será contratado durante el segundo año del desarrollo. Los perfiles para el soporte y el control del sistema de forma ininterrumpida, 24 horas los 7 días de la semana, serán contratados 6 meses antes de que entre en funcionamiento el SEIAV.

3.1.2.2. Agencia de la Guardia Europea de Fronteras y Costas: Resumen

La propuesta/iniciativa no exige la utilización de créditos administrativos.

La propuesta/iniciativa exige la utilización de créditos administrativos, tal como se explica a continuación:

En millones EUR (al tercer decimal)

	Año 2018	Año 2019	Año 2020	Año 2021	Año 2022	Año 2023	Año 2024	Año 2025	Año 2026	Año 2027	TOTAL
--	-------------	-------------	-------------	-------------	-------------	-------------	-------------	-------------	-------------	-------------	-------

Funcionarios (categoría AD)											165,045
Funcionarios (categoría AST)											
Agentes contractuales			4,710	16,011	16,011	16,011	16,011	16,011	16,332	16,921	118,018
Personal temporal			2,692	6,304	6,304	6,304	6,304	6,304	6,357	6,458	47,027
Expertos nacionales en comisión de servicios											

TOTAL			7,402	22,315	22,315	22,315	22,315	22,315	22,689	23,379	165,045
--------------	--	--	-------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	----------------

Las cifras corresponden a los siguientes números de miembros del personal²².

Personal de la Agencia de la Guardia Europea de Fronteras											
--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--

²²

El personal en 2020 y años posteriores es indicativo y se deberá examinar si es o no adicional a la previsión del personal de la Guardia Europea de Fronteras y Costas que figura en el documento COM(2015) 671.

y Costas									
	2020	2021	2022	2023	2024	2025	2026	2027	Tipo
Personal que tramitará las solicitudes SEIAV (ETC)	64	192	192	192	192	192	196	203	Agentes contractuales
Personal del servicio de asistencia para los viajeros (ETC)	3	10	10	10	10	10	10	10	Agentes contractuales
<i>Subtotal agentes contractuales</i>	67	202	202	202	202	202	206	213	
Personal directivo de la unidad central (ETC)	10	20	20	20	20	20	21	21	Agentes temporales
Personal de apoyo (responsable de la protección de datos, asistencia jurídica, auditoría, control, recursos humanos, adquisiciones, finanzas, apoyo informático, etc.) (ETC)	10	20	20	20	20	20	20	20	Agentes temporales
<i>Subtotal agentes</i>	20	40	40	40	40	40	41	41	

<i>temporales</i>									
Número TOTAL de personal para la unidad central del SEIAV (ETC)	87	242	242	242	242	242	247	254	

En 2020 (año anterior al inicio de las operaciones), el número de ETC es equivalente al número de personal en 2021 contratado pocos meses antes de la puesta en marcha del sistema. Se supone que el personal que tramitará manualmente las solicitudes SEIAV y el personal de apoyo del servicio de asistencia será contratado con 4 meses de antelación, mientras que el personal directivo y de apoyo será contratado con 6 meses de antelación.

El número de personal que tramitará las solicitudes SEIAV en la unidad central SEIAV se define basándose en la hipótesis de que el 5 % de todas las solicitudes se tramitarán manualmente y que se tardará 10 minutos en tramitar una solicitud (dicho de otra forma, se tramitarán manualmente 48 solicitudes por persona y día hábil). La tramitación manual en la unidad central debe realizarse durante 24 horas al día, 7 días a la semana, dado que la unidad central tiene que completar el examen manual en un plazo máximo de 12 horas a partir de la recepción del expediente de solicitud. Como consecuencia, habrá un equipo de permanencia de entre 35 y 40 personas que tramitarán manualmente las solicitudes.

Se estima que el número de viajeros exentos de la obligación de visado que visitarán el espacio Schengen durante el periodo de 2021-2027 y precisarán una autorización de viaje variará entre 40,6 millones en 2021 y 50,5 en 2027. El número de personal que tramitará manualmente las solicitudes varía en consecuencia. Por ejemplo, en una hipótesis de 48 solicitudes por persona y día y 220 días de trabajo al año, los 192 ETC estimados para 2021 podrían tramitar cerca de 2 millones de solicitudes, lo que corresponde al 5 % de todas las solicitudes de ese año.

El equipo del servicio de asistencia a los viajeros se define basándose en la hipótesis de que el 0,5 % de todas las solicitudes plantearán peticiones o preguntas a dicho servicio y que se tardará 5 minutos en responder a las mismas. Esta función ha de garantizarse 24 horas al día, 7 días a la semana.

El personal de apoyo será responsable de las siguientes funciones:

- protección de datos (2 personas);
- seguimiento de los expedientes de solicitud y de los datos registrados en el sistema central (2);
- coordinación con las unidades nacionales y apoyo al consejo de detección SEIAV (3);
- definición, prueba, aplicación, evaluación y revisión de los indicadores de riesgo específicos y normas de detección sistemática (3);

- realización periódica de auditorías sobre la tramitación de las solicitudes y sobre la aplicación de las normas de detección sistemática, y en particular evaluación periódica de su impacto sobre los derechos fundamentales (2);
- apoyo informático las 24 horas al día, 7 días a la semana, al equipo de tramitación de las solicitudes SEIAV (6);
- elaboración de estadísticas e informes (2).

Habida cuenta de que existirá de forma permanente un grupo de entre 35 y 40 personas que tramitarán manualmente las solicitudes, así como un servicio de asistencia para los solicitantes, también será precisa la presencia de personal de gestión las 24 horas al día, 7 días a la semana. 2 jefes de equipo y un jefe de unidad deberán estar presentes de forma permanente (15 personas). El personal directivo también deberá realizar las funciones siguientes: jefe de la unidad central, jefe del equipo de tramitación de solicitudes, jefe del equipo de asistencia a viajeros, jefe del equipo de apoyo y jefe del equipo de apoyo informático.

Las estimaciones del número de personal necesario se basan en el estudio de viabilidad que precedió a la propuesta, y se basan en valores de referencia de sistemas y entornos similares.

3.1.3. Incidencia estimada en los créditos de carácter administrativo

3.1.3.1. Resumen

- La propuesta/iniciativa no exige la utilización de créditos administrativos.
- La propuesta/iniciativa exige la utilización de créditos administrativos, tal como se explica a continuación:

En millones EUR (al tercer decimal)

	Año 2018	Año 2019	Año 2020	Año 2021	Año 2022	Año 2023	Año 2024	Año 2025	Año 2026	Año 2027	TOTAL
--	----------	----------	----------	----------	----------	----------	----------	----------	----------	----------	-------

RÚBRICA 5 del marco financiero plurianual											
Recursos humanos DG HOME	0,402	0,402	0,402	0,536	0,536	0,134	0,134	0,134	0,134	0,134	2,948
Otros gastos administrativos	0,323	0,323	0,323	0,323	0,323	0,200	0,200	0,200	0,200	0,200	2,615
Subtotal RÚBRICA 5 del marco financiero plurianual	0,725	0,725	0,725	0,859	0,859	0,334	0,334	0,334	0,334	0,334	5,563

Al margen de la RÚBRICA 5²³ del marco financiero plurianual											
Recursos humanos											
Otros gastos de naturaleza administrativa											
Subtotal al margen de la RÚBRICA 5 del marco financiero plurianual											

TOTAL	0,725	0,725	0,725	0,859	0,859	0,334	0,334	0,334	0,334	0,334	5,563
--------------	--------------	--------------	--------------	--------------	--------------	--------------	--------------	--------------	--------------	--------------	--------------

El personal se ocupará:

²³ Asistencia técnica y/o administrativa y gastos de apoyo a la ejecución de programas o acciones de la UE (antiguas líneas «BA»), investigación indirecta, investigación directa.

- de la gestión de los programas nacionales del Fondo de Seguridad Interior-Fronteras y del contacto con el consejo de detección para aplicar la propuesta de forma adecuada (3 ETC de 2018 a 2022);
- de la gestión de los ingresos del SEIAV (1 ETC de 2021 a 2027).

Los créditos necesarios para recursos humanos y otros gastos de carácter administrativo se cubrirán mediante créditos de la DG ya asignados a la gestión de la acción o reorganizados internamente en la DG, completados en su caso por cualquier dotación adicional que pudiera asignarse a la DG gestora en el marco del procedimiento de asignación anual y a la luz de las restricciones presupuestarias.

Estimación de las necesidades en recursos humanos

La propuesta/iniciativa no exige la utilización de recursos humanos.

La propuesta/iniciativa exige la utilización de recursos humanos, tal como se explica a continuación:

Estimación en ETC

	Año 2018	Año 2019	Año 2020	Año 2021	Año 2022	Año 2023	Año 2024	Año 2025	Año 2026	Año 2027	TOTAL
• Empleos de plantilla (funcionarios y personal temporal)											
18 01 01 01 (Sede y Oficinas de Representación de la Comisión) DG HOME	3	3	3	4	4	1	1	1	1	1	22
XX 01 01 02 (Delegaciones)											
XX 01 05 01 (Investigación indirecta)											
10 01 05 01 (Investigación directa)											
• Personal externo (en equivalentes a tiempo completo -ETC) EJC)²⁴											
XX 01 02 02 (AC, LA, ENCS, INT y JED en las Delegaciones)											
XX 01 04 yy²⁵	- en la Sede										
	- en las Delegaciones										
XX 01 05 02 (AC, ENCS, INT; investigación indirecta)											
10 01 05 02 (AC, ENCS, INT; investigación directa)											
Otras líneas presupuestarias (especifíquense)											

²⁴ AC = agente contractual; AL = personal local; ENCS = experto nacional en comisión de servicios; INT = personal de empresas de trabajo temporal; JED = joven experto en delegación.

²⁵ Límite parcial para el personal externo con cargo a créditos de operaciones (antiguas líneas «BA»).

TOTAL	3	3	3	4	4	1	1	1	1	1	22
--------------	----------	----------	----------	----------	----------	----------	----------	----------	----------	----------	-----------

18 es el ámbito político o título presupuestario en cuestión.

Las necesidades en materia de recursos humanos las cubrirá el personal de la DG ya destinado a la gestión de la acción y/o reasignado dentro de la DG, que se complementará en caso necesario con cualquier dotación adicional que pudiera asignarse a la DG gestora en el marco del procedimiento de asignación anual y a la luz de los imperativos presupuestarios existentes.

Descripción de las tareas que se han de efectuar:

Funcionarios y agentes temporales de la DG HOME	El personal se ocupará de la gestión de los programas nacionales del Fondo de Seguridad Interior-Fronteras y del contacto con el consejo de detección para aplicar la propuesta de forma adecuada, así como de la gestión de los ingresos del SEIAV.
---	--

3.1.4. *Compatibilidad con el marco financiero plurianual vigente*

- La propuesta/iniciativa es compatible con el marco financiero plurianual vigente.
- La propuesta/iniciativa implicará la reprogramación de la rúbrica correspondiente del marco financiero plurianual.
- La propuesta/iniciativa requiere la aplicación del instrumento de flexibilidad o la revisión del marco financiero plurianual.

Explíquese qué es lo que se requiere, precisando las rúbricas y líneas presupuestarias afectadas y los importes correspondientes.

El Reglamento de Fronteras FSI es el instrumento financiero en el que se ha incluido el presupuesto de ejecución del paquete de medidas sobre «fronteras inteligentes».

En su artículo 5, establece que se ejecutarán 791 millones EUR a través de un programa encaminado a la creación de sistemas en apoyo de la gestión de los flujos migratorios en las fronteras exteriores en las condiciones establecidas en el artículo 15. De estos 791 millones EUR, 480 millones están reservados para el desarrollo del Sistema de Entradas y Salidas. Los restantes 311 millones EUR se utilizarán en parte para el SEIAV.

3.1.5. *Contribuciones de terceros*

- La propuesta/iniciativa no prevé la cofinanciación por terceros

La propuesta o iniciativa prevé la cofinanciación que se estima a continuación:

(Créditos en millones EUR, al tercer decimal)

	Año N	Año N+1	Año N+2	Año N+3	Insértense tantos años como sea necesario para reflejar la duración de la incidencia (véase el punto 1.6)			Total
Especifíquese el organismo de cofinanciación								
TOTAL de los créditos cofinanciados								

3.2. Incidencia estimada en los ingresos

La propuesta/iniciativa no tiene incidencia financiera en los ingresos.

La propuesta/iniciativa tiene la incidencia financiera que se indica a continuación:

en los recursos propios

en ingresos diversos

En millones EUR (al tercer decimal)

Línea presupuestaria de ingresos:	Créditos disponibles para el ejercicio presupuestario en curso	Año 2018	Incidencia de la propuesta/iniciativa ²⁶									
			Año 2019	Año 2020	Año 2021	Año 2022	Año 2023	Año 2024	Año 2025	Año 2026	Año 2027	
Artículo 6313 - contribución de los países asociados a Schengen (CH, NO, LI, IS)		p.m.	p.m.	p.m.	p.m.	p.m.	p.m.	p.m.	p.m.	p.m.	p.m.	p.m.
Artículo 6600 - ingresos por tasas					p.m.	p.m.						

En el caso de los ingresos diversos «asignados», especifíquese la línea o líneas presupuestarias de gasto en la(s) que repercuta(n).

18.02.01.03 (fronteras inteligentes), 18.0207 (eu-LISA) y 18.0203 (Guardia Europea de Fronteras y Costas)

Especifíquese el método de cálculo de la incidencia en los ingresos.

El presupuesto incluirá una contribución de los países asociados a la implementación, aplicación y desarrollo del acervo de Schengen y a las medidas relativas a Eurodac, según lo establecido en los respectivos acuerdos.

El presupuesto incluirá también los ingresos generados por el pago de una tasa por los solicitantes de las autorizaciones de viaje. La propuesta del SEIAV establece una tasa de 5 EUR. Los solicitantes menores de 18 años no estarán obligados al pago de

²⁶ Por lo que se refiere a los recursos propios tradicionales (derechos de aduana, cotizaciones sobre el azúcar), los importes indicados deben ser importes netos, es decir, importes brutos tras la deducción del 25 % de los gastos de recaudación.

dicha tasa. Los solicitantes que sean miembros de la familia de un ciudadano de la Unión o de un nacional de un tercer país beneficiario del derecho a la libre circulación con arreglo al Derecho de la Unión y que no sean titulares de una tarjeta de residencia no estarán obligados al pago de dicha tasa. Se estima que entre el 15 y el 20 % de las solicitudes estarán exentas del pago de la tasa. Se estima que el número de viajeros exentos de la obligación de visado que visitarán el espacio Schengen durante el periodo de 2021-2027 y precisarán una autorización de viaje variará entre 40,6 millones en 2021 y 50,5 en 2027. Estos cálculos se basan en las estadísticas disponibles en el técnico sobre las fronteras inteligentes²⁷ Sin embargo, en las propuestas se prevé un periodo transitorio y medidas transitorias que tendrán un impacto en los ingresos. Teniendo en cuenta estos elementos, no es posible proporcionar estimaciones fiables sobre el número de solicitudes que pagarán una tasa, y por consiguiente los ingresos no pueden estimarse de forma fiable.

²⁷ Estudio técnico sobre las fronteras inteligentes, Comisión Europea, DG HOME, 2014. http://ec.europa.eu/dgs/home-affairs/what-we-do/policies/borders-and-visas/smart-borders/index_en.htm